

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

0 0 0 0 8 6

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

20 ENE 2021

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 8235/2020, del 20 de Noviembre de 2020, de la Subdere, que aprueba proyectos recursos del programa Mejoramiento de Barrios Año 2020 y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al PMB, año 2020 (E24267/2020).

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CERRO DE PIEDRA”**.

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CERRO DE PIEDRA”**. ID = 2743-54-LP20.

E) Con fecha 19 de Enero de 2021 el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 39 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CERRO DE PIEDRA”** ID=2743-54-LP20, conforme lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695. Copia de este Decreto y de dicho acuerdo se entienden formaran parte integrante del contrato respectivo.

F) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta publica **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CERRO DE PIEDRA”** ID=2743-54-LP20, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9, por un monto de \$ 87.643.630.- impuesto incluido y 240 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CERRO DE PIEDRA”**. ID=2743-54-LP20 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9, deberá constituir una Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CERRO DE PIEDRA". ID=2743-54-LP20, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos PMB año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/ORR/BAVT/
DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Seppla
- Transparencia
- Of. partes

